



SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO

AVISO N° 258 DE 8 DE MAYO DE 2026

La suscrita autoridad de tránsito de la Secretaría Distrital de Movilidad en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 24, 29 y 209 de la Constitución Política Nacional, la Ley 769 de 2002, la Ley 1383 de 2010, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 672 de 2018⁹ y la Resolución 92955 de 2024 y, en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar la siguiente decisión, teniendo en cuenta que, surtidos los envíos correspondientes a las direcciones registradas en el expediente se desconoce la información sobre el destinatario:

Expediente	524-2024
Acto Administrativo Apertura N° 4158-2026 FERNANDO GONZALEZ LATORRE	<i>“Por la cual se inicia Investigación Administrativa en contra de FERNANDO GONZALEZ LATORRE identificado/a con CC 79204942</i>
Autoridad que lo expidió	Secretaría de Distrital de Movilidad
Recursos que proceden	Contra la presente resolución no procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.
Término Descargos	Correr traslado por el término de quince (15) días hábiles al investigado(a), contados a partir del día siguiente a la notificación del presente Acto Administrativo, para que por escrito presente descargos y solicite o aporte las pruebas si lo Considera pertinente).
Notificado:	FERNANDO GONZALEZ LATORRE C.CY/O NIT : 79204942
Advertencia:	<u>La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.</u>

1

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación prevista en el artículo 67 y 69 parágrafo primero del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, toda vez que, luego de haberse realizado los envíos correspondientes de la citación y el aviso a la dirección registrada en el expediente, los documentos fueron devueltos por la causal **NO EXISTE DIRECCION** y al no tener información adicional sobre la dirección del notificado, este Despacho surtirá el proceso de notificación establecido en el artículo 69 ibídem parágrafo 2, en consecuencia se realiza la publicación en la página web www.movilidad.gov.co/subdireccion-de-contravenciones con copia íntegra del acto administrativo, así como en la respectiva cartelera de la Secretaría de Distrital de Movilidad por el término de cinco (05) días.

Anexos: 3Folios

FREDDY ALEJANDRO MOTTA CASAS
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Fecha de fijación: 08/05/2026 07:00am
Responsable de la fijación: Andrea Chaves

Fecha de desfijación: 14/05/2026 04:30pm
Responsable de la desfijación: Andrea Chaves

⁹ Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones.

SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES
RESOLUCIÓN DE APERTURA No. 4158 DEL 09 DE MARZO DE 2026
ACTA No. 524-2024

“Por la cual se inicia investigación administrativa en contra del señor FERNANDO GONZALEZ LATORRE identificado con cedula de ciudadanía No. 79204942”

En Bogotá D.C., a los **nueve (09) días del mes de marzo de 2026**, la suscrita Autoridad de Tránsito de la Secretaría Distrital De Movilidad, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 24, 29 y 209 de la Constitución Política Nacional y los artículos 3º, 7º, 122º, y 125 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre), modificado por la Ley 1383 de 2010, el Decreto No. 182 de 2022, Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) la Resolución No. 92955 de 2024 (Por medio de la cual se modifica el manual específico defunciones y competencias laborales de los empleados públicos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Movilidad) y la Resolución No. 189024 de 2024 (Por la cual se corrige un error formal de la Resolución No. 92955 del 23 julio de 2024), profiere el presente acto administrativo con base en los siguientes:

Se deja constancia que la **Dr. FREDDY ALEJANDRO MOTTA** Profesional Especializado Código 222 Grado 19 de la planta global de la Secretaría Distrital de Movilidad, con funciones de Autoridad de Tránsito, AVOCA CONOCIMIENTO en la presente investigación administrativa sancionatoria; motivo por el cual se procede a informar de la presente situación a las partes, procediendo a efectuar control de legalidad de lo actuado dentro de la presente investigación y continuando con el trámite contravencional que corresponde.

En virtud de lo anterior, la suscrita autoridad de tránsito:

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento de la investigación llevada a cabo bajo el radicado No. 604-2024, Resolución de apertura No. 4158 del 09 de marzo 2026.

HECHOS

PRIMERO: El día **05 de marzo de 2024**, se impuso la orden de comparendo No. **1100100000000 42463996** al señor **JOSE GUILLERMO MARTIN LOPEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **11434620** quien conducía el vehículo de placas **SJQ499** por incurrir en la infracción **C.35** consistente en: *“C.35 No realizar la revisión técnico-mecánica en el plazo legal establecido o cuando el vehículo no se encuentre en adecuadas condiciones técnico-mecánicas o de emisiones contaminantes, aun cuando porte los certificados correspondientes, además el vehículo será inmovilizado.”*

SEGUNDO: Que, para el caso concreto, el agente que notifico la orden de comparendo impuso la sanción consistente en la INMOVILIZACIÓN del vehículo, con la observación de la casilla No. 17 del comparendo No. **1100100000000 42463996** se expresa: *Lit. A # 1 - No Aplica Presenta revisión técnico mecánica vencida de igual forma se le hace el requerimiento en un puesto de control ambiental con el reporte de análisis número 4334 - 13 173 realizado por la señora ingeniera Diana Milena Vargas de la secretaria distrital de ambiente el vehículo es rechazado por inspección previa el vehículo presenta existencia fugas en el tubo y uniones de múltiple sistema de escape se le devuelve los documentos y los procedimientos del presunto infractor.*

TERCERO: El día **06 de marzo de 2024**, la Autoridad de Tránsito autorizó la entrega Provisional del vehículo de placas **SJQ499** mediante Acta de entrega No. **524** conforme lo señala el Parágrafo 3 del Artículo 125 del C.N.T.T., al señor **FERNANDO GONZALEZ LATORRE** identificado con la cédula de ciudadanía No. **79204942**, en su calidad de **PROPIETARIO**, Acto Administrativo en el que se suscribió el compromiso de subsanar la falta concerniente a llevar al vehículo de placas **SJQ499** a un **TALLER ESPECIALIZADO** para

reparar los daños y averías que presenta; con el fin que subsane: *Lit. A # 1 - No Aplica Presenta revisión técnico mecánica vencida de igual forma se le hace el requerimiento en un puesto de control ambiental con el reporte de análisis número 4334 - 13 173 realizado por la señora ingeniera Diana Milena Vargas de la secretaria distrital de ambiente el vehículo es rechazado por inspección previa el vehículo presenta existencia fugas en el tubo y uniones de múltiple sistema de escape se le devuelve los documentos y los procedimientos del presunto infractor.*

Así mismo deberá llevar el vehículo referenciado para que realice la **REVISIÓN TECNICO MECÁNICA** y le expidan el certificado respectivo.

CUARTO: Que, para el caso en concreto, el infractor del vehículo de placas **SJQ499** se comprometió a llevar el rodante a un **TALLER ESPECIALIZADO** con el fin de realizar los arreglos pertinentes al vehículo, así como llevar el rodante a realizar la **REVISION TECNICO MECANICA**, y que dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta, presente la constancia de subsanación ante la secretaria distrital de movilidad. No obstante, lo anterior, al revisar el sistema de correspondencia de la entidad – ORFEO se observa que, desde la suscripción del acta, hasta la fecha, no se ha radicado ningún documento donde se evidencie la subsanación total de la falta, por lo que se extrae que, a la fecha existe un presunto incumplimiento injustificado del compromiso mediante el cual se ordenó la entrega provisional del Automotor.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Planillas

Consultas

BUSCADOR

Salida

Memorando

CARPETAS

Entrada(24 - 5)

Salida(0)

Memorando(0)

Informados(203)

Resolución(0)

Seguimiento(3)

Devolución(7)

Con Gestión(0)

Rechazos(14)

PERSONALES

BUSQUEDA CLASICA

Radicado

No. Identificación

Expediente

Buscar Por

DATOS DEL CONTRATO

Buscar por Contrato

Búsqueda General

Buscar Ciudadanos

Buscar en Entidades

Buscar en Empresas

Buscar Funcionarios

DATOS DEL COMPARENDO

Buscar Placa

Buscar Licencia

Buscar Comparendo

Código de Comparendo

Buscar en Radicados de

Todos los Tipos (-1,-2,-3,-5,...)

Medio de Recepción

Todos los Medios de Recepción

Desde

2024-01-01

Hasta

2024-12-31

Dependencia Actual

Todas las Dependencias

Radicado temporal

Limpiar

Buscando

Mostrar 10 entradas

Radicado

Fecha Radicación

Expediente

Asunto

Tipo de Documento

Tipo

Digitario

Nombre

Numero de Hoja

Usuario Actual

Dependencia Actual

Usuario Anterior

No existe información disponible

Mostrando 0 a 0 de 0 entradas

Primero

Anterior

Siguiente

Ultimo



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Planillas

Consultas

BUSCADOR

Salida

Memorando

CARPETAS

Entrada(24 - 5)

Salida(0)

Memorando(0)

Informados(203)

Resolución(0)

Seguimiento(3)

Devolución(7)

Con Gestión(0)

Rechazos(14)

PERSONALES

BUSQUEDA CLASICA

Radicado

No. Identificación

Expediente

Buscar Por

DATOS DEL CONTRATO

Buscar por Contrato

Búsqueda General

Buscar Ciudadanos

Buscar en Entidades

Buscar en Empresas

Buscar Funcionarios

DATOS DEL COMPARENDO

Buscar Placa

Buscar Licencia

Buscar Comparendo

Código de Comparendo

Buscar en Radicados de

Todos los Tipos (-1,-2,-3,-5,...)

Medio de Recepción

Todos los Medios de Recepción

Desde

2024-01-01

Hasta

2024-12-31

Dependencia Actual

Todas las Dependencias

Radicado temporal

Limpiar

Buscando

Mostrar 10 entradas

Radicado

Fecha Radicación

Expediente

Asunto

Tipo de Documento

Tipo

Digitario

Nombre

Numero de Hoja

Usuario Actual

Dependencia Actual

Usuario Anterior

202454001830181

01-03-2024

05:02 PM

20235401350010000029E

Por la cual se ordena seguir adelante con la ejecución

No definido

Ciudadano

JOSE GUILLERMO MARTIN LOPEZ

1

Usuario para salida de documentos

dependencia de Salida

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO

2024540074352796

09-12-2024

05:12 PM

20235401350010000029E

Por la cual se ordena seguir adelante con la ejecución

No definido

Ciudadano

JOSE GUILLERMO MARTIN LOPEZ

1

Usuario para salida de documentos

dependencia de Salida

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO

202454017366921

16-12-2024

02:12 PM

20235401350010000029E

Notificación por Correo de la Resolución Por la cual se ordena seguir adelante con la ejecución

No definido

Ciudadano

JOSE GUILLERMO MARTIN LOPEZ

1

Usuario para salida de documentos

dependencia de Salida

HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO

202461204558942

10-12-2024

08:44 AM

20254210080010000001E

REVOCATORIA DIRECTA DE COMPARENDO

Derechos de Petición

Ciudadano

JOSE GUILLERMO MARTIN LOPEZ

2

Usuario para salida de documentos

dependencia de Salida

ANDRES MAURICIO PINZON LARROTA

Mostrando 1 a 4 de 4 entradas

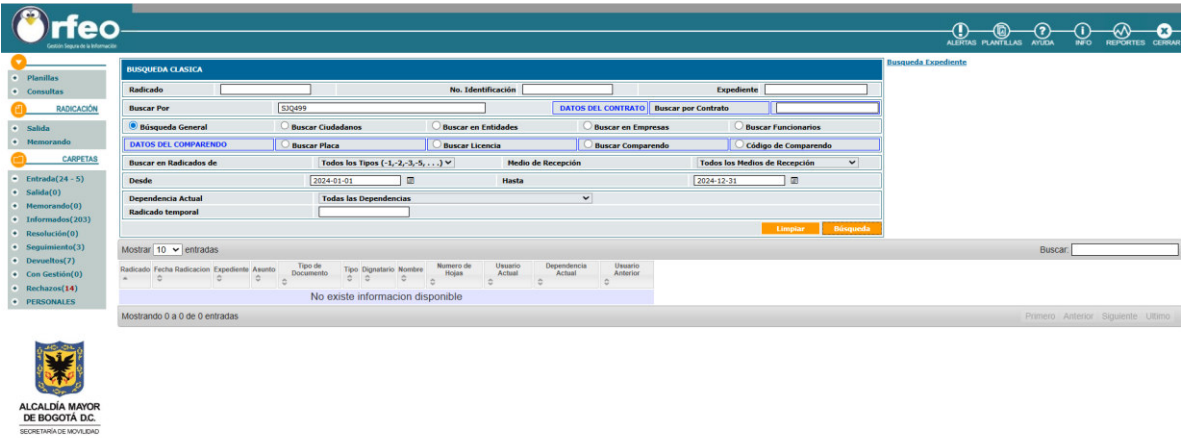
Primero

Anterior

1

Siguiente

Ultimo



No obstante, a lo anterior, como se evidencian que dentro del acta quedaron pactados dos compromisos TALLER ESPECIALIZADO Y REVISION TECNICO MECANICA) este despacho de manera oficiosa procede a revisar el sistema RUNT del vehículo referenciado en el presente asunto, con el fin de revisar si el propietario cumplido con dicha carga consignada en el artículo cuarto del acta 524-2024, en donde se muestra el siguiente resultado;

REVISION TECNICO-MECANICA

Información de la Revisión Técnico Mecánica - RTM a nivel nacional					
Número Revisión	Tipo Revisión	CDA Expide	Fecha de Expedición	Fecha de Vigencia	Vigente
188292203	REVISION TECNICO-MECANICO	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR SAN RAFAEL	09/03/2026	09/03/2027	SI
180033305	REVISION TECNICO-MECANICO	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR RASTRILLANTAS LTDA	07/03/2025	07/03/2026	NO
172248141	REVISION TECNICO-MECANICO	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR RASTRILLANTAS LTDA	07/03/2024	07/03/2025	NO
165067013	REVISION TECNICO-MECANICO	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR RASTRILLANTAS LTDA	04/03/2023	04/03/2024	NO
158062857	REVISION TECNICO-MECANICO	C.D.A. DIAGNOSTI-CAR	11/02/2022	11/02/2023	NO
148811063	REVISION TECNICO-MECANICO	C.D.A. DIAGNOSTI-CAR	10/09/2020	10/09/2021	NO
141658420	REVISION TECNICO-MECANICO	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE CEDITRANS S.A.	25/05/2019	30/06/2020	NO
136132370	REVISION TECNICO-MECANICO	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOGASES	25/05/2018	25/05/2019	NO
130754553	REVISION TECNICO-MECANICO	C.D.A. DIAGNOSTI-CAR	20/05/2017	20/05/2018	NO
125843320	REVISION TECNICO-MECANICO	CDA AVENIDA SEXTA SAS	18/05/2016	18/05/2017	NO

De la imagen anteriore se logra evidenciar que se realizó el trámite de la Revisión Técnico Mecánica realizada en **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR RASTRILLANTAS LTDA**, con fecha de expedición 07/03/2024 y fecha de Vigencia 07/03/2025,realizada al vehículo de placa **SJQ499**.

Por lo cual se tiene que cumplio con uno de los dos compromiso adquiridos en el acta de salida No. 524-2024, pues como se manifesto NO se evidencia prueba alguna que allegera el propietario frente al compromiso de conducir el vehiculo a un **TALLER ESPECIALIZADO**.

NORMA PRESUNTAMENTE TRANSGREDIDA Y SANCIÓN

Parágrafo 3°, artículo 125 del Código Nacional de Tránsito << En el caso de vehículos de servicio público, cuando no sea posible subsanar la falta por encontrarse el vehículo retenido, la autoridad de tránsito podrá ordenar la entrega al propietario o **infractor previa suscripción de un acta en la cual se comprometa a subsanarla en un plazo no mayor a cinco días**. Copia del acta se remitirá a la Empresa de Transporte Público a la cual se encuentre afiliado el vehículo.

El incumplimiento del compromiso suscrito por el propietario o infractor dará lugar a una multa de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes a cargo del propietario.>> (Énfasis propio)

PERSONA Y CONDUCTA OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN

Corresponde a esta autoridad de tránsito, adelantar la actuación administrativa correspondiente con el fin de determinar si hay o no lugar de sancionar pecuniariamente al **PROPIETARIO(A)** del vehículo de placa **SJQ499**, es decir el señor **FERNANDO GONZALEZ LATORRE identificado con cedula de ciudadanía No. 79204942 ara la época de los hechos (2024)**, por el incumplimiento del compromiso suscrito mediante Acta de Entrega Provisional No. **524- 2024**, derivado de la orden de comparendo No. **1100100000000 42463996**.

CONSIDERACIONES

Teniendo como prueba el acta No. **524-2024**, por medio de la cual se procedió a la entrega provisional del vehículo de placa **SJQ499** y ante la ausencia de prueba que demuestre la subsanación de la falta que dio origen a la inmovilización del vehículo dentro del término de (5) días hábiles siguientes a la suscripción del documento antes mencionado, se extrae que a la fecha existe un incumplimiento injustificado del compromiso mediante el cual se procedió a la entrega provisional del Automotor.

Que, de conformidad con lo anterior, resulta necesario iniciar las actuaciones administrativas correspondientes para dar aplicación al parágrafo 3° del artículo 125 del Código Nacional de Tránsito.

Para efectos de establecer quién fue el **PROPIETARIO(A)** inscrito del vehículo de placas **SJQ499 para la época de los hechos**, basta con observar la licencia de tránsito del mismo, que tal como lo indica el artículo 2 del CNTT., es el documento que contiene dicha información así:

*<<Licencia de tránsito: Es el documento público que identifica un vehículo automotor, **acredita su propiedad e identifica a su propietario** y autoriza a dicho vehículo para circular por las vías públicas y por las privadas abiertas al público.>> (Énfasis propio).*

Es así que, de la revisión de la licencia de tránsito aportada en la diligencia de entrega del vehículo, se puede establecer qué quién figuraba como **PROPIETARIO(A)** del automotor de placas **SJQ499**, es el señor **FERNANDO GONZALEZ LATORRE identificado con cedula de ciudadanía No. 79204942. Para la época de los hechos año 2024.**

Que, el artículo 47 y ss de la Ley 1437 de 2011, establece el procedimiento administrativo sancionatorio no regulado por leyes especiales y para el efecto precisa:

<<Las actuaciones administrativas de naturaleza sancionatoria podrán iniciarse de oficio o por solicitud de cualquier persona. Cuando como resultado de averiguaciones preliminares, la autoridad establezca que existen méritos para adelantar un procedimiento sancionatorio, así lo comunicará al interesado. Concluidas las averiguaciones preliminares, si fuere del caso, formulará cargos mediante acto administrativo en el que señalará, con precisión y claridad, los hechos que lo originan, las personas naturales o jurídicas objeto de la investigación, las disposiciones presuntamente vulneradas y las sanciones o medidas que serían procedentes, Este acto administrativo deberá ser notificado personalmente a los investigados. Contra esta decisión no procede recurso.

Los investigados podrán, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la formulación de cargos, presentar los descargos y solicitar o aportar las pruebas que pretendan hacer valer. Serán rechazadas de manera motivada, las inconducentes, las impertinentes y las superfluas y no se atenderán las practicadas ilegalmente.>>

En procura de adelantar una investigación administrativa bajo los principios de economía, celeridad, eficacia, debido proceso y derecho a la defensa; así como la necesidad de obtener certeza del incumplimiento de lo normado en el Parágrafo 3 del Artículo 125 del C.N.T.T. por parte del investigado; este Despacho ordena notificarle al señor **FERNANDO GONZALEZ LATORRE identificado con cedula de ciudadanía No.**

79204942, la apertura de la presente investigación, a la última dirección registrada y actualizada en el Registro Único Nacional de Tránsito –RUNT, entendiéndose este como el sistema de información que permite registrar y mantener actualizada, centralizada, autorizada y validada la misma sobre los registros de automotores, conductores, licencias de tránsito, empresas de transporte público, infractores, accidentes de tránsito, seguros, remolques y semirremolques, maquinaria agrícola y de construcción autopropulsada y de personas naturales o jurídicas que prestan servicio al sector. (art. 8 y 9 de la Ley 769 de 2002 y la parte pertinente de la Ley 1005 de 2006).

En mérito de lo expuesto, esta autoridad de tránsito,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa en contra del señor **FERNANDO GONZALEZ LATORRE** identificado con **cedula de ciudadanía No. 79204942**, en calidad de **PROPIETARIO(A)** del vehículo de placa **SJQ499** para la época de los hechos, de conformidad con lo estipulado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor **FERNANDO GONZALEZ LATORRE** identificado con **cedula de ciudadanía No. 79204942** la presente decisión la en los términos establecidos en los artículos 66, 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Conceder un término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo para que el **INVESTIGADO (S)**, presente por escrito los descargos y solicite o aporte las pruebas que pretenda hacer valer.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011-C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FREDDY ALEJANDRO MOTTA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: Juan Sebastián Basto – Abogada Subdirección de Contravenciones.

DATOS DEL PROPIETARIO;

Resultado búsqueda			
ABC123 Consulta automotor			
Placa del vehículo: SJQ499		Procedencia : Nacional	
Información General del Vehículo			
Estado del vehículo : ACTIVO		Número de Chasis : LETYECG207HN01087	

 Información propietario(s) y/o Locatario(s)

Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre Propietario	Estado Propiedad	Tipo Propiedad	Fecha Inicio	Fecha Fin	Acción
CÉDULA CIUDADANÍA	37391635	YADELSY LILIANA CADRAZCO GALVIS	ACTIVO	PROPIO	04/12/2025		Ver detalle
CÉDULA CIUDADANÍA	88241249	DHEYVY ABRIL PEREZ	INACTIVO	PROPIO	18/11/2025	04/12/2025	Ver detalle
CÉDULA CIUDADANÍA	80018100	OLIVERIO ARIAS PARRA	INACTIVO	PROPIO	27/10/2025	18/11/2025	Ver detalle
CÉDULA CIUDADANÍA	79820523	LUIS HENRY NEIRA CASTELBLANCO	INACTIVO	PROPIO	13/12/2024	27/10/2025	Ver detalle
CÉDULA CIUDADANÍA	79204942	FERNANDO GONZALEZ LATORRE	INACTIVO	PROPIO	17/04/2023	13/12/2024	Ver detalle
CÉDULA CIUDADANÍA	456462	JOSE ARGEMIRO VELASQUEZ PAREDES	INACTIVO	PROPIO	25/03/2022	17/04/2023	Ver detalle
CÉDULA CIUDADANÍA	65733096	MARTHA LIGIA TELLEZ SILVA	INACTIVO	PROPIO	06/10/2020	25/03/2022	Ver detalle
CÉDULA CIUDADANÍA	14214551	JOSE ALIRIO GARCIA OLAYA	INACTIVO	PROPIO	09/08/2016	06/10/2020	Ver detalle
CÉDULA CIUDADANÍA	65733096	MARTHA LIGIA TELLEZ SILVA	INACTIVO	PROPIO	09/08/2016	06/10/2020	Ver detalle
CÉDULA CIUDADANÍA	53124622	CLAUDIA VIVIANA ESPINOSA PEÑA	INACTIVO	PROPIO	20/03/2013	09/08/2016	Ver detalle

Activar V

Datos dirección del propietario

Dirección	Departamento	Ciudad	Email	No. Teléfono	No. Celular	Fecha actualización
CALLE 7C N 5D-06 SUR	CUNDINAMARCA	SOACHA		7818982		
CLL 5 N 5 53	CUNDINAMARCA	SOACHA				

Cerrar